



UNAP

Facultad de Odontología
(FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001-2023-FO-UNAP

San Juan Bautista, 6 de enero de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 06 de enero de 2023, convocada por el señor Decano de la Facultad de Odontología.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 129º del Estatuto de la UNAP. *“El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y en sus atribuciones se encuentra designar a los responsables de las unidades orgánicas, con la finalidad de coordinar actividades de formación profesional, investigación científica, proyección social y extensión cultural, producción de bienes y prestación de servicios que realizan las unidades académicas y administrativas de la Facultad”*;

Que, el artículo 78º inciso d. del ROF de la UNAP, dentro de las atribuciones del decano, debe *“Designar al Secretario Académico, a los Directores de las Escuelas Profesionales y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro del ámbito de su competencia”*;

Que, de acuerdo al documento de visto, en el que se aprueba por unanimidad la designación en el cargo de Secretaria Académica, el cual recae en la persona de doña **ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVALO**, servidora administrativa nombrada adscrita a la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), con eficacia anticipada a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, a doña **ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVALO**, servidora administrativa nombrada adscrita a la Facultad de Odontología, como Secretaria Académica de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos de la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.




RAFAEL F. SOLOZORAN ANCHANTE
Decano.